



SEGURO ESCOLAR

¿Qué es el Seguro Escolar? Es un beneficio que **cubre a todos los alumnos regulares** de establecimientos: fiscales – municipales – particulares – subvencionados – particulares no subvencionados – de nivel transición de la educación parvularia – de enseñanza básica – media – normal – técnico agrícola – comercial – industrial -universitaria e institutos profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste, en caso de accidentes.

¿Qué es un accidente escolar? Es **toda lesión que un estudiante sufra** a causa o con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o su muerte.

¿Cuáles son los accidentes que cubre el Seguro Escolar? De **trayecto directo**, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional. Los que ocurran **en el lugar donde realice su práctica profesional**. Los accidentes sufridos **dentro del establecimiento educacional**.

¿Qué tipo de accidentes se exceptúan? Los **producidos intencionalmente** por la víctima y **los ocurridos por fuerza mayor** extraña que no tengan relación alguna con los estudios o la práctica profesional.

¿Cómo se acredita un accidente de trayecto directo? Para acreditar un accidente de trayecto directo, servirá el **parte de Carabineros**, la **declaración de testigos** presenciales o cualquier otro medio de **prueba igualmente fehaciente**.

¿A dónde hay que acudir en caso de accidente? A cualquier centro perteneciente a la **Red Pública de Salud: Consultorio Miraflores y HOSPITAL REGIONAL DE TEMUCO**.

¿Qué incluye la cobertura de salud? Servicio Médico gratuito. Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Hospitalizaciones, si fuere necesario. Medicamentos y productos farmacéuticos. Prótesis y aparatos ortopédicos incluida su reparación. Rehabilitación física y reeducación profesional. Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

¿Cuánto tiempo duran estos beneficios? Hasta la **entera recuperación** del estudiante o **mientras subsistan los síntomas** de las secuelas causadas por el accidente.

¿Qué otros beneficios entrega el Seguro Escolar? **Pensión permanente o temporal** en el caso que fuese necesario.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES ESCUELA LLAIMA

- En caso de ocurrir un accidente menor (fracturas simples, caídas simples), durante la jornada escolar, Inspectoría avisará por teléfono al apoderado, quién deberá trasladar personalmente al alumno al Centro Hospitalario más cercano, con el informe de accidente escolar respectivo, entregado en Inspectoría.
- En caso de ocurrir un accidente más grave o urgente, la escuela trasladará en forma inmediata al alumno al Centro Hospitalario más cercano en taxi, acompañado por personal de la escuela, si es posible de acuerdo a su lesión, o llamará ambulancia, con previo aviso al apoderado y con el informe de accidente escolar respectivo, entregado en Inspectoría.
- En caso de ocurrir algún accidente muy menor, el alumno será atendido en el Establecimiento, y será Inspectoría quién le entregará al alumno una comunicación de atención quedando registrado el hecho en el cuaderno respectivo.
- En caso de sentirse enfermo el estudiante, durante su jornada escolar, no siendo esto producto de accidente, se les avisa a los padres y/o apoderados para que lo retiren y atiendan conforme a su determinación, ya que en el establecimiento **no se suministran medicamentos de ningún tipo**.

Normalmente, la escuela entrega informe de accidente escolar en todas las circunstancias de accidente escolar, de modo que el apoderado cuente con él de producirse alguna situación especial, transcurrido el tiempo, estando ya el estudiante en su casa, para que puedan concurrir al consultorio u hospital.

Abril 2021